



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución N° 000421

(06 SEP 2023)

"Por medio de la cual se designan Agentes Retenedores de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte de Santander en el Departamento Norte de Santander"

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ordenanza 010 de 2018, modificada por la Ordenanza 002 de 2023, y considerando:

Que la jurisprudencia ha precisado que en el marco de los artículos 1º, 287º y 300º de la Constitución, los departamentos y demás entidades territoriales cuentan con autonomía para la gestión de sus intereses, en particular para administrar las fuentes de sus ingresos.

Que son sujetos pasivos de las Estampillas Departamentales, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se configure el hecho generador. En los patrimonios autónomos, los fideicomitentes y/o beneficiarios, son responsables por las obligaciones formales y sustanciales de la estampilla. En los contratos de cuenta de participación, el responsable es el socio gestor; en los consorcios, socios o partícipes de los consorcios, uniones temporales, lo será el representante de la forma contractual. Todo lo anterior, sin perjuicio de la facultad Tributaria de la Secretaría de Hacienda de señalar agentes de retención frente a la estampilla.

Que se considera Agente Retenedor a la persona natural o jurídica, pública o privada, que, sin mediar contrato alguno, se le impone la obligación con el apremio de ciertas sanciones, de efectuar no solo la retención, al realizar los pagos o abonos en cuenta, sino también a declararla y consignarla a nombre del contribuyente deudor y en favor de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

Que el ARTÍCULO 343. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL EN MATERIA TRIBUTARIA, de la Ordenanza 010 de 2018, modificado por la Ordenanza 002 de 2023, determina: *"El funcionario designado como Secretario de Hacienda, además de las determinadas en el Decreto 000341 del 09 de marzo de 2023, tendrá las siguientes funciones en materia tributaria: (...)"*

8. Autorizar de oficio o a petición de parte, a las personas jurídicas o entidades que deben actuar como agentes retenedores, y suspender la autorización cuando no se garantice el pago de los valores retenidos.
14. Impartir las instrucciones tendientes a optimizar los procesos relacionados con el Registro de Información Tributaria - RIT para la identificación, ubicación, clasificación y seguimiento de los clientes de la administración tributaria y control operativo.

Que el ARTÍCULO 346. COMPETENCIAS FUNCIONALES DEL ÁREA DE TRABAJO DE IMPUESTOS Y RENTAS, de la Ordenanza 010 de 2018, modificado por la Ordenanza 002 de 2023, determina: *El Área de Trabajo de Impuestos y Rentas aplicará en todas las actuaciones los procedimientos administrativos y tributarios que regulan las relaciones entre la Administración Tributaria Departamental y los contribuyentes, contenidas en esta Ordenanza.*

(...)

Los funcionarios del Área de Trabajo de Impuestos y Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental son competentes para ejercer las actuaciones.

4. Coordinar la ejecución de programas de control extensivo de gestión inmediata, destinados a determinar el cumplimiento de las obligaciones formales por parte de los contribuyentes, agentes de retención y demás obligados.
9. Vigilar el procedimiento para el registro de los contribuyentes y actualización de la información del mismo.
25. Adelantar las acciones tendientes a optimizar los procesos relacionados con el Registro de Información Tributaria - RIT, para la identificación, ubicación, clasificación y seguimiento de los clientes de la administración tributaria y control operativo.

Que el ARTÍCULO 21. DECLARACIONES TRIBUTARIAS, de la Ordenanza 010 de 2018, modificado por la Ordenanza 002 de 2023, determina: *El Área de Trabajo de Impuestos y Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, deberá adoptar y exigir a los sujetos pasivos, contribuyentes, responsables y agentes retenedores, que las declaraciones de*



Liberad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución N° 000421

(06 SEP 2023)

"Por medio de la cual se designan Agentes Retenedores de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte de Santander en el Departamento Norte de Santander"

impuestos y retenciones se presenten en los formularios que para el efecto diseñen y entreguen las autoridades señaladas en las normas vigentes para tal fin.

La Secretaría de Hacienda Departamental deberá permitir a los sujetos pasivos, contribuyentes, responsables y retenedores, el cumplimiento de las obligaciones tributarias desde cualquier lugar del país, incluyendo la utilización de medios electrónicos, en las condiciones y oportunidades que señalen las autoridades competentes."

Que de conformidad con el artículo 21 citado, el Área de Trabajo de Impuestos y Rentas de la Secretaría de Hacienda desarrolló el módulo para la Declaración de Estampillas, que permite la gestión de diversos tributos y recaudos del ámbito departamental, como las Estampillas, Contribuciones, tasas y otros tributos, que son asignados a las entidades designadas como Agentes Retenedores, a través de la Oficina Virtual y Portal TNS Sector Oficial, donde los Agentes Retenedores deberán declarar y realizar los pagos de estos tributos.

Que los Agentes Retenedores son responsables de recolectar los tributos a favor del departamento, lo que facilita la gestión y control de la recaudación de estos impuestos. Con esta herramienta, se logra una mayor eficiencia y transparencia en la administración de los tributos departamentales.

Que el ARTÍCULO 22. DECLARATORIA DE AGENTES DE RETENCIÓN, de la Ordenanza 010 de 2018, modificado por la Ordenanza 002 de 2023, determina: *El Secretario de Hacienda Departamental, mediante acto administrativo, podrá declarar retenedores a personas jurídicas de reconocida idoneidad, con el fin de que cumplan con las obligaciones propias de los agentes de retención.*

Que el ARTÍCULO 251. PROCEDIMIENTOS, de la Ordenanza 010 de 2018, modificado por la Ordenanza 002 de 2023, determina: (...)

Las estampillas departamentales se cobrarán o se descontarán por la expedición o suscripción de actos y documentos gravados en los cuales participen o intervengan las dependencias o entidades del Departamento. Para efectos de este artículo se entenderán como dependencias o entidades del Departamento las siguientes:

1. *El sector central de la administración pública del Departamento.*
2. *Los establecimientos públicos del nivel Departamental.*
3. *Las empresas industriales y comerciales del Estado, incluidas las empresas sociales del estado, y las sociedades de economía mixta del nivel Departamental.*
4. *La Contraloría Departamental.*
5. *La Asamblea Departamental*
6. *Las Universidades Públicas de Norte de Santander.*

PARÁGRAFO PRIMERO. AGENTES RETENEDORES. Son agentes de retención, las entidades de derecho público, y las demás personas naturales o jurídicas, que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben, por expresa disposición legal, efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.

Para efectos de la administración y control de las estampillas departamentales, están obligados de manera directa a liquidar y recaudar las Estampillas, las siguientes entidades o dependencias:

1. *El sector central de la administración pública del Departamento.*
2. *Los establecimientos públicos del nivel Departamental.*
3. *Las empresas industriales y comerciales del Estado, incluidas las empresas sociales del estado, y las sociedades de economía mixta del nivel Departamental.*
4. *La Contraloría Departamental.*
5. *La Asamblea Departamental*
6. *Las Universidades Públicas de Norte de Santander.*
7. *Las Tesorerías Municipales*
8. *Las entidades descentralizadas del orden municipal*
9. *Las pagadurías o tesorerías de las entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento*



Liberdad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución N° 000421

(06 SEP 2023)

"Por medio de la cual se designan Agentes Retenedores de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte de Santander en el Departamento Norte de Santander"

10. La Corporación Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR
11. Las Áreas Metropolitanas
12. Las empresas de transporte terrestre interdepartamental de pasajeros y carga que presten sus servicios en el Departamento
13. Las personas jurídicas que contraten carga con vehículos no afiliados a empresas de transporte, y, para los que, sin ser empresas de transporte, apliquen o realicen el hecho generador con sus propios vehículos.
14. Las demás que participen o intervengan para la realización del hecho generador.

PARÁGRAFO SEGUNDO. OBLIGACIONES DE LOS AGENTES RETENEDORES. Los agentes retenedores que participen o intervengan en la realización del hecho gravado con las estampillas departamentales, tendrán las siguientes obligaciones:

1. Exigir, adherir, y anular la estampilla física en los actos o documentos gravados.
2. Liquidar las estampillas departamentales causadas por la realización del hecho generador.
3. Efectuar el recaudo conforme a los diferentes sistemas previstos en este Estatuto.
4. Adherir y anular física o electrónicamente la estampilla departamental generada por el acto o documento, una vez se acredite el pago de la misma por el contribuyente.
5. Exigir a los contribuyentes del gravamen, la presentación de la estampilla adherida o anulada, generada en cada acto o documento gravado, en los trámites que sean pertinentes.
6. Presentar la declaración y pago en forma simultánea en los formatos, lugares y plazos establecidos.
7. Llevar un sistema contable a nivel de cuenta auxiliar, que permita verificar o determinar los actos y documentos que generan las estampillas departamentales, su cuantía o naturaleza, y los demás necesarios para establecer la base de liquidación de las estampillas departamentales.

En tratándose del sector central de la administración pública del Departamento, cada dependencia que haga parte de su estructura se encargará de liquidar las estampillas departamentales, una vez se realice el hecho generador de las mismas. El recaudo se realizará por parte de la Tesorería Departamental.

Cada agente retenedor establecerá la forma en la que percibirá el pago de las estampillas departamentales por parte de los contribuyentes de las mismas, para cada tipo de actos o documentos gravados. Para ello optará por el descuento directo en las facturas, documentos de pago, o la consignación a sus órdenes del tributo por parte de los contribuyentes. El original de la consignación o el documento de pago con el descuento pertinente serán la prueba del pago del tributo para los contribuyentes.

Las Pagadurías y las Tesorerías de los Municipios, Institutos descentralizados y entidades obligadas, descontarán las estampillas del valor de los respectivos pagos, retendrán, consolidarán los valores recaudados, los declararán en los formularios expedidos por la Secretaría de Hacienda y los consignarán con periodicidad mensual, a través de las cuentas que el Departamento destine para tal efecto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la mensualidad respectiva. y en los demás casos en que sean obligatorias, se expedirá un recibo único de caja cuyo original acreditará su pago para todos los efectos legales y su valor se pagará en las Entidades Financieras autorizadas por la Secretaría de Hacienda, Tesorería Departamental.
(...)

Que el ARTÍCULO 297. HECHOS GENERADORES, de la Ordenanza 010 de 2018, modificado por la Ordenanza 002 de 2023, determina: Estarán sujetas al pago de la Estampilla Pro Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte De Santander todos los contratos y convenios, modificaciones contractuales en valor, actas parciales o pagos definitivos según fuere el caso, y órdenes de prestación de servicios, así como también en documentos u operaciones que se lleven a cabo con el Gobierno Departamental y municipal, o cualquiera de las dependencias de la administración seccional, entidades descentralizadas del orden departamental y municipal, entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento, Corporación Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR, Áreas Metropolitanas y universidades públicas, exceptuando costos educativos con sede principal o alterna en el territorio departamental.

[Handwritten signatures]



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución N° 000421

(06 SEP 2023)

"Por medio de la cual se designan Agentes Retenedores de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte de Santander en el Departamento Norte de Santander"

PARÁGRAFO. Los recursos recaudados por los agentes retenedores por la aplicación de la presente Ordenanza lo declararán y pagarán con periodicidad mensual, a través de las cuentas que el Departamento destine para tal efecto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la mensualidad respectiva. El Secretario de Hacienda está facultado para que mediante acto administrativo declare agentes retenedores por este concepto

Que el ARTÍCULO 298. SUJETO ACTIVO Y PASIVO de la Ordenanza 010 de 2018, modificado por la Ordenanza 002 de 2023, determina: Será sujeto activo el Departamento Norte de Santander y serán sujetos pasivos de la Estampilla Pro Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte De Santander, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador.

En los patrimonios autónomos, los fideicomitentes y/o beneficiarios, son responsables por las obligaciones formales y sustanciales de la estampilla. En los contratos de cuenta de participación, el responsable es el socio gestor; en los consorcios, socios o partícipes de los consorcios, uniones temporales, lo será el representante de la forma contractual. Todo lo anterior, sin perjuicio de la facultad Tributaria de la Secretaría de Hacienda de señalar agentes de retención frente a la estampilla.

Que el ARTÍCULO 299. BASES GRAVABLES Y TARIFAS de la Ordenanza 010 de 2018, modificado por la Ordenanza 002 de 2023, determina: La Estampilla Pro Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte De Santander será recaudada sobre los siguientes actos y documentos:

1. En los contratos, convenios y órdenes de prestación de servicios, que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas, y los contratos de adición al valor de los existentes, la causación del tributo operará en la cancelación de cada pago que se efectúe, y se realizará por descuento directo del valor de los pagos que se efectúen por cada uno de ellos.

La base gravable será el valor total del contrato, convenio y órdenes de prestación de servicios, se gravarán con el uno por ciento (1%), excluyendo el IVA.

En los contratos y convenios sin valor, se aplicará la tarifa del uno por ciento (1%), sobre la cuantía de la fianza exigida.

En las Actas de liquidación de contratos y convenios se deberá incluir el monto total de estampillas adheridas, su denominación y número respectivo.

2. Los contratos y órdenes de prestación de servicios que se celebren con los Municipios de Norte de Santander, y sus entidades descentralizadas, Áreas Metropolitanas, y los contratos de adición al valor de los existentes, se gravarán con el uno por ciento (1%), del valor del contrato.
3. Los contratos y órdenes de prestación de servicios que se celebren con la Corporación Autónoma Regional y con las entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento, se gravarán con el dos por ciento (2%) del valor total del correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva (s) adición (es).
4. Expedición de certificaciones y constancias por parte de los funcionarios Departamentales, de las entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento, así como de Institutos Municipales se gravarán con el Diez por ciento (10%), de un salario diario mínimo legal vigente.
5. El otorgamiento de personerías jurídicas pagará un (1) salario mínimo diario legal vigente.
6. Las actas de posesión de Notarios, Registradores, Magistrados, Procuradores, y demás funcionarios no pertenecientes a la Administración Departamental o Municipal que tomen posesión ante el Gobernador están gravados con cinco (5) salario mínimos diarios legales vigentes.
7. La renovación o inscripción de laboratorios y fábricas de alimentos ante las autoridades sanitarias pagará el cinco por ciento (5%) de un salario mínimo mensual legal vigente.
8. La inscripción de farmacias y sus agencias pagará el cinco por ciento (5%) de un salario mínimo mensual legal vigente.
9. La inscripción de depósitos de droga pagara el diez por ciento (10%) de un salario mínimo mensual legal vigente.

[Firma]
[Firma]



Liberdad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución N° 000421

(06 SEP 2023)

"Por medio de la cual se designan Agentes Retenedores de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte de Santander en el Departamento Norte de Santander"

10. Las matrículas y radicación de cuentas que se realicen en las oficinas de tránsito y transporte en aquellos municipios del Departamento, que tengan Oficinas de Tránsito u oficina que haga sus veces pagará el dos por ciento (2%) de un salario mínimo mensual legal vigente.
11. Las licencias de construcción, que expidan las Curadurías Urbanas se gravarán de acuerdo con la siguiente tabla:
 - a. Construcciones cuyo presupuesto sea inferior a 35 salarios mínimos legales mensuales, estarán exentas.
 - b. Construcciones cuyo presupuesto de treinta y cinco (35) SMMLV y hasta cien (100) SMMLV, pagarán un (\$1) peso por cada mil (\$1.000) pesos.
 - c. Construcciones cuyo presupuesto sea superior a cien (100) SMMLV, pagarán dos (\$2) pesos por cada mil (\$1.000) pesos.

Los recursos que las Universidades reciban por este concepto lo contabilizarán como aportes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 30 de 1992."

Que el ARTÍCULO 302. EXENCIOS SOBRE ESTAMPILLAS, de la Ordenanza 010 de 2018, modificado por la Ordenanza 002 de 2023, determina: Quedarán exceptuados del pago del valor de las estampillas de orden departamental previstas en la presente ordenanza los pagos que realice la Gobernación de Norte de Santander, los Institutos descentralizados, Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, Empresas Sociales del Estado, producto de los convenios interadministrativos que se celebren entre entidades estatales, y que tengan por objeto el desarrollo de programas de desarrollo Económico y Social orientados a la realización de proyectos de educación, salud, recreación, deporte, cultura, medio ambiente, vivienda, desarrollo comunitario, atención humanitaria, urgencia manifiesta decretada o calamidad pública.

Los convenios interadministrativos que celebre la Gobernación de Norte de Santander, los Institutos descentralizados, Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, Empresas Sociales del Estado del orden departamental, y entidades estatales, que tengan por objeto el desarrollo de contratos de obras públicas, no tendrán exenciones.

Se exceptúan del pago de las Estampillas los contratos y convenios que celebre el Departamento Norte de Santander y sus entidades descentralizadas, con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y las condiciones establecidas en el Decreto 092 de 2017, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- a. Que el contrato no comporte una relación comutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del Departamento, ni instrucciones precisas dadas por este al contratista para cumplir con el objeto del contrato.
- b. Que exista previa autorización expresa del Representante Legal del Departamento para cada contrato en particular que se planea suscribir bajo esta modalidad. El Representante Legal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La solicitud de excepción deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.
- c. Que el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permita desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelanta el Gobierno departamental, que sea de reconocida idoneidad, es decir, que sea adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.

Se exceptúan del pago de las Estampillas los contratos y convenios que celebre el Departamento Norte de Santander que correspondan a proyectos de protección integral de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, incluyendo la alimentación escolar, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior, de acuerdo con la ley 1098 de 2006, el CONPES 152 y los lineamientos del gobierno nacional.

Se exceptúan del pago de las Estampillas las Certificaciones y Constancias que se expidan para que obren en procesos judiciales y extrajudiciales en que sea parte el Departamento y las Instituciones Descentralizadas.(...)

Que el ARTÍCULO 304. TRANSFERENCIAS DE LOS RECAUDOS, de la Ordenanza 010 de 2018, modificado por la Ordenanza 002 de 2023, determina: Las tesorerías de las entidades descentralizadas del orden Departamental, las



Liberdad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución N° 000421

(06 SEP 2023)

"Por medio de la cual se designan Agentes Retenedores de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte de Santander en el Departamento Norte de Santander"

Tesorerías Municipales y entidades descentralizadas del orden municipal, las pagadurías o tesorerías de las entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento, la Corporación Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR, las Áreas Metropolitanas y las Universidades Públicas, recaudarán el valor de la Estampilla Pro-Hospital Erasmo Meoz y de la Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo, y lo declararán y pagarán con periodicidad mensual, a través de las cuentas que el Departamento destine para tal efecto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la mensualidad respectiva.

PARÁGRAFO. Los valores resultantes de la liquidación de las tarifas de las estampillas se aproximarán al múltiplo de mil pesos (\$1.000) más cercano.

Que el ARTÍCULO 308. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, de la Ordenanza 010 de 2018, modificado por la Ordenanza 002 de 2023, determina: La administración, recaudo, fiscalización, discusión, cobro y devolución de las estampillas departamentales es de competencia de la Administración Tributaria Departamental. Para la determinación oficial, discusión y cobro, se aplicará los procedimientos establecidos en el presente Estatuto.

En caso de encontrarse inconsistencias o inexactitudes en la liquidación o recaudo de las estampillas departamentales por parte de los agentes retenedores, éstos junto a los contribuyentes, serán fiscalizados de acuerdo a lo previsto en el presente Estatuto y responderán por los faltantes ante la Administración Tributaria Departamental, quien podrá exigir mediante acto administrativo motivado, el pago del valor dejado de cancelar. Este acto será susceptible del recurso de reconsideración. (...)

Que el ARTÍCULO 359-1. INTEROPERABILIDAD PARA FACILITAR LA INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES, de la Ordenanza 010 de 2018, incorporado por la Ordenanza 002 de 2023, determina: Para efectos de la inscripción, actualización y cancelación del Registro de Contribuyentes, agentes de retención y responsables de los impuestos departamentales, las entidades públicas y los particulares que ejerzan funciones públicas que recolecten, administren o custodien datos o información deberán suministrarla y facilitar el acceso a la Secretaría de Hacienda, cuando esta lo requiera, sin que sea oponible la reserva legal, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones, reservas y requisitos para el suministro, manejo, uso y salvaguarda de la información atendiendo lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones que regulen la reserva de la información.

Que el ARTÍCULO 364. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES, de la Ordenanza 010 de 2018, modificado por la Ordenanza 002 de 2023, determina: (...) Cuando el contribuyente, responsable, agente retenedor y/o declarante informe a la Secretaría de Hacienda del Departamento a través del Registro de Contribuyentes - una dirección de correo electrónico, todos los actos administrativos le serán notificados a la misma. La notificación por medios electrónicos será el mecanismo preferente de notificación de los actos de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que el ARTÍCULO 368. FORMAS DE NOTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, de la Ordenanza 010 de 2018, modificado por la Ordenanza 002 de 2023, determina: (...) PARÁGRAFO CUARTO. <Parágrafo modificado por el artículo 104 de la Ley 2010 de 2019> Todos los actos administrativos de que trata el presente artículo incluidos los que se profieran en el proceso de cobro coactivo, se podrán notificar de manera electrónica, siempre y cuando el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante haya informado un correo electrónico en el Registro de Contribuyentes, con lo que se entiende haber manifestado de forma expresa su voluntad de ser notificado electrónicamente.

Para estos efectos, la Secretaría de Hacienda del Departamento deberá implementar los mecanismos correspondientes en el Registro de Contribuyentes y habilitar una casilla adicional para que el contribuyente pueda incluir la dirección de correo electrónico de su apoderado o sus apoderados, caso en el cual se enviará una copia del acto a dicha dirección de correo electrónico.

Que el artículo 151 de la Constitución Política establece que toda persona tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten en bases de datos públicas o privadas.

2
94



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución N° 000421

(06 SEP 2023)

"Por medio de la cual se designan Agentes Retenedores de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte de Santander en el Departamento Norte de Santander"

Que con el propósito de hacer efectivo el derecho anterior, fueron expedidas las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 20123. La Ley 1266 de 2008 tiene como objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información establecido en el artículo 20 de la Constitución Política, particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países. La mencionada ley, en su artículo 3, trae las siguientes definiciones:

Que el parágrafo del ARTÍCULO 425. RESERVA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS, de la Ordenanza 010 de 2018, modificado por la Ordenanza 002 de 2023, determina: PARÁGRAFO. La Secretaría de Hacienda Departamental deberá garantizar la publicación de una muestra anonimizada y representativa de las declaraciones de los diferentes impuestos administrados por la entidad, de manera periódica y aplicando el principio de divulgación proactiva de la información consignado en la Ley 1712 de 2014.

Que el ARTÍCULO 500. SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN O ENVIARLA CON ERRORES, de la Ordenanza 010 de 2018, modificado por la Ordenanza 002 de 2023, determina: Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquellas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la siguiente sanción:

1. Una multa que no supere siete mil quinientas (7.500) UVT, la cual será fijada teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a. El uno por ciento (1%) de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida;
 - b. El cero coma siete por ciento (0,7%) de las sumas respecto de las cuales se suministró en forma errónea;
 - c. El cero coma cinco por ciento (0,5%) de las sumas respecto de las cuales se suministró de forma extemporánea;
 - d. Cuando no sea posible establecer la base para tasar la sanción o la información no tuviere cuantía, la sanción será de cero coma cinco (0,5) UVT por cada dato no suministrado o incorrecto la cual no podrá exceder siete mil quinientas (7.500) UVT.
2. El desconocimiento de exenciones, deducciones y descuentos, según el caso, cuando la información requerida se refiera a estos conceptos y de acuerdo con las normas vigentes, deba conservarse y mantenerse a disposición de la Administración Tributaria.

Cuando la sanción se imponga mediante resolución independiente, previamente se dará traslado de cargos a la persona o entidad sancionada, quien tendrá un término de un (1) mes para responder.

(...)

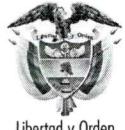
Que, una vez establecido el universo de contribuyentes, se hace necesario para el periodo gravable 2023 y siguientes, el nombramiento de un número de agentes retenedores de estampillas departamentales, los cuales reporten un cumplimiento estricto de sus deberes formales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Son Agentes Retenedores de la Estampilla Pro Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte de Santander las personas jurídicas que por sus funciones intervengan en actos u operaciones contenidas en el artículo 299º de la Ordenanza 010 de 2018, modificado por la Ordenanza 002 de 2023, en los cuales deben, por expresa disposición legal, efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente, sobre todos

GUA



Liberad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución N° 000421
(06 SEP 2023)

"Por medio de la cual se designan Agentes Retenedores de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte de Santander en el Departamento Norte de Santander"

los contratos y convenios, modificaciones contractuales en valor, actas parciales o pagos definitivos, órdenes de prestación de servicios, documentos u operaciones que se lleven a cabo con el Gobierno Departamental y municipal, o cualquiera de las dependencias de la administración seccional, entidades descentralizadas del orden departamental y municipal, **entidades del orden nacional** que funcionen en el Departamento Norte de Santander, la Corporación Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR, las Áreas Metropolitanas y las universidades públicas, exceptuando costos educativos con sede principal o alterna en el territorio departamental.

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar Agentes Retenedores por concepto de la Estampilla Pro Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte De Santander las siguientes personas jurídicas:

NO	ID ENTIDAD	NIT	RAZÓN SOCIAL	E-MAIL
1	215154051	890501436-7	ARBOLEDAS	alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co
2	210354003	890504612-0	ÁBREGO	alcaldia@abrego-nortedesantander.gov.co
3	219954099	890505662-3	BOCHALEMA	alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co
4	210954109	890503483-2	BUCARASICA	hacienda@busarasica-nortedesantander.gov.co
5	212854128	890501776-6	CÁCHIRA	alcaldia@cachira-nortedesantander.gov.co
6	212554125	800099234-4	CÁCOTA	alcaldia@cacota-nortedesantander.gov.co
7	217254172	890503106-0	CHINÁCOTA	alcaldia@chinacota-nortedesantander.gov.co
8	217454174	890501422-4	CHITAGÁ	tesoreria@chitaga-nortedesantander.gov.co
9	210654206	800099236-9	CONVENCIÓN	contactenos@convencion-nortedesantander.gov.co
10	212354223	800013237-7	CUCUTILLA	contactenos@cucutilla-nortedesantander.gov.co
11	213954239	800099237-6	DURANIA	alcaldia@durania-nortedesantander.gov.co
12	214554245	800099238-3	EL CARMEN	alcaldia@elcarmen-nortedesantander.gov.co
13	216154261	800039803-9	EL ZULIA	alcaldia@elzulia-nortedesantander.gov.co
14	215054250	800138959-3	EL TARRA	contactenos@eltarra-nortedesantander.gov.co
15	211354313	890501404-1	GRAMALOTE	alcaldia@gramalote-nortedesantander.gov.co
16	214454344	800099241-6	HACARÍ	alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co
17	214754347	800005292-9	HERRÁN	alcaldia@herran-nortedesantander.gov.co
18	219854398	800000681-8	LA PLAYA DE BELÉN	alcaldia@laplayadebelen-nortedesantander.gov.co
19	217754377	890503680-7	LABATECA	alcaldia@labateca-nortedesantander.gov.co
20	218554385	800245021-9	LA ESPERANZA	alcaldia@laesperanza-nortedesantander.gov.co
21	210554405	800044113-5	LOS PATIOS	contabilidad@lospatios-nortedesantander.gov.co
22	211854418	890502611-4	LOURDES	alcaldia@lourdes-nortedesantander.gov.co
23	218054480	890503233-8	MUTISCUA	alcaldia@mutiscua-nortedesantander.gov.co
24	219854498	890501102-2	OCAÑA	contabilidad@ocana-nortedesantander.gov.co
25	211854518	800007652-6	PAMPLONA	alcaldia@pamplona-nortedesantander.gov.co
26	212054520	890506116-8	PAMPLONITA	alcaldia@pamplonita-nortedesantander.gov.co
27	215354553	800250853-1	PUERTO SANTANDER	alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co
28	219954599	800099251-1	RAGONVALIA	alcaldia@ragonvalia-nortedesantander.gov.co
29	216054660	890501549-0	SALAZAR DE LAS PALMAS	hacienda@salazardelaspalmas-nortedesantander.gov.co
30	217054670	800099260-6	SAN CALIXTO	alcaldia@sancalixto-nortedesantander.gov.co
31	217354673	890501876-4	SAN CAYETANO	alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co
32	210154001	890501434-2	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	alcaldia@cucuta-nortedesantander.gov.co
33	218054680	800099262-0	SANTIAGO	alcaldia@santiagobogotensis-nortedesantander.gov.co
34	214354743	890506128-6	SANTO DOMINGO DE SILOS	alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
35	212054720	800099263-8	SARDINATA	tesoreria@sardinata-nortedesantander.gov.co
36	210054800	800017022-9	TEORAMA	alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co
37	211054810	800070682-4	TIBÚ	tesoreria@tibu-nortedesantander.gov.co
38	212054820	890501362-0	TOLEDO	alcaldia@toledo-nortedesantander.gov.co
39	217454874	890503373-0	VILLA DEL ROSARIO	contabilidad@villarosario.gov.co

94



Libertad y Orden

República de Colombia



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Resolución N° 000421

(06 SEP 2023)

"Por medio de la cual se designan Agentes Retenedores de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte de Santander en el Departamento Norte de Santander"

40	217154871	890501981-1	VILLACARO	contactenos@villacaro-nortedesantander.gov.co
----	-----------	-------------	-----------	-----------------------------------------------

ITEM	NIT	NOMBRE
1		CONCEJO MUNICIPAL DE ABREGO-NORTE DE SANTANDER
2		CONCEJO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS - NTE DE SDER
3		CONCEJO MUNICIPAL DE BOCHALEMA - NORTE DE SANTANDER
4	900148123-9	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARASICA
5		CONCEJO MUNICIPAL DE CACHIRA-NORTE DE SANTANDER
6		CONCEJO MUNICIPAL DE CACOTA-NORTE DE SANTANDER
7		CONCEJO MUNICIPAL DE CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER
8		CONCEJO MUNICIPAL DE CHITAGA - NTE DE SDER
9	900107647-0	CONCEJO MUNICIPAL DE CONVENCION
10		CONCEJO MUNICIPAL DE CUCUTILLA-NORTE DE SANTANDER
11		CONCEJO MUNICIPAL DE DURANIA NORTE DE SANTANDER
12		CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN NORTE DE SANTANDER
13		CONCEJO MUNICIPAL DE EL TARRA-NORTE DE SANTANDER
14		CONCEJO MUNICIPAL DE EL ZULIA-NORTE DE SANTANDER
15		CONCEJO MUNICIPAL DE GRAMALOTE-NORTE DE SANTANDER
16		CONCEJO MUNICIPAL DE HACARI NORTE DE SANTANDER
17		CONCEJO MUNICIPAL DE HERRAN-NORTE DE SANTANDER
18		CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESPERANZA-NORTE DE SANTANDER
19		CONCEJO MUNICIPAL DE LA PLAYA-NORTE DE SANTANDER
20		CONCEJO MUNICIPAL DE LABATECA-NORTE DE SANTANDER
21		CONCEJO MUNICIPAL DE LOS PATIOS-NORTE DE SANTANDER
22		CONCEJO MUNICIPAL DE LOURDES-NORTE DE SANTANDER
23		CONCEJO MUNICIPAL DE MUTISCUA-NORTE DE SANTANDER
24	807002422-1	CONCEJO MUNICIPAL DE OCAÑA
25		CONCEJO MUNICIPAL DE PAMPLONA-NORTE DE SANTANDER
26		CONCEJO MUNICIPAL DE PAMPLONITA-NORTE DE SANTANDER
27		CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER-NORTE DE SANTANDER
28		CONCEJO MUNICIPAL DE RAGONVALIA-NORTE DE SANTANDER
29		CONCEJO MUNICIPAL DE SALAZAR DE LAS PALMAS-NORTE DE SANTANDER
30		CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO-NORTE DE SANTANDER
31	890505717-1	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA
32		CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO-NORTE DE SANTANDER
33		CONCEJO MUNICIPAL DE SARDINATA-NORTE DE SANTANDER
34		CONCEJO MUNICIPAL DE SILOS-NORTE DE SANTANDER
35		CONCEJO MUNICIPAL SAN CALIXTO-NORTE DE SANTANDER
36		CONCEJO MUNICIPAL DE TEORAMA-NORTE DE SANTANDER
37		CONCEJO MUNICIPAL DE TOLEDO - NTE DE SDER
38		CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÚ -NORTE DE SANTANDER
39		CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CARO-NORTE DE SANTANDER
40		CONCEJO MUNICIPAL VILLA DEL ROSARIO - NTE DE SDER

ITEM	NIT	NOMBRE
1		PERSONERÍA MUNICIPAL DE ABREGO-NORTE DE SANTANDER
2		PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARBOLEDAS - NTE DE SDER
3		PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCHALEMA - NORTE DE SANTANDER
4		PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARASICA - NT DE SDER
5		PERSONERÍA MUNICIPAL DE CACHIRA-NORTE DE SANTANDER
6		PERSONERÍA MUNICIPAL DE CACOTA-NORTE DE SANTANDER
7		PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER
8		PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHITAGA - NTE DE SDER
9		PERSONERÍA MUNICIPAL DE CONVENCION NORTE DE SANTANDER
10		PERSONERÍA MUNICIPAL DE CUCUTILLA-NORTE DE SANTANDER
11		PERSONERÍA MUNICIPAL DE DURANIA NORTE DE SANTANDER
12		PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL CARMEN NORTE DE SANTANDER
13		PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL TARRA-NORTE DE SANTANDER
14		PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL ZULIA-NORTE DE SANTANDER



Libertad y Orden

República de Colombia



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Resolución N° 000421

(06 SEP 2023)

"Por medio de la cual se designan Agentes Retenedores de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte de Santander en el Departamento Norte de Santander"

15		PERSONERÍA MUNICIPAL DE GRAMALOTE-NORTE DE SANTANDER
16		PERSONERÍA MUNICIPAL DE HACARI NORTE DE SANTANDER
17		PERSONERÍA MUNICIPAL DE HERRAN-NORTE DE SANTANDER
18		PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA ESPERANZA-NORTE DE SANTANDER
19		PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA PLAYA-NORTE DE SANTANDER
20		PERSONERÍA MUNICIPAL DE LABATECA-NORTE DE SANTANDER
21		PERSONERÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS-NORTE DE SANTANDER
22		PERSONERÍA MUNICIPAL DE LOURDES-NORTE DE SANTANDER
23		PERSONERÍA MUNICIPAL DE MUTISCUA-NORTE DE SANTANDER
24		PERSONERÍA MUNICIPAL DE OCAÑA-NORTE DE SANTANDER
25		PERSONERÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA-NORTE DE SANTANDER
26		PERSONERÍA MUNICIPAL DE PAMPLONITA-NORTE DE SANTANDER
27		PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER-NORTE DE SANTANDER
28		PERSONERÍA MUNICIPAL DE RAGONVALIA-NORTE DE SANTANDER
29		PERSONERÍA MUNICIPAL DE SALAZAR DE LAS PALMAS-NORTE DE SANTANDER
30		PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO-NORTE DE SANTANDER
31	800192434-8	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CUCUTA
32		PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO-NORTE DE SANTANDER
33		PERSONERÍA MUNICIPAL DE SARDINATA-NORTE DE SANTANDER
34		PERSONERÍA MUNICIPAL DE SILOS-NORTE DE SANTANDER
35		PERSONERÍA MUNICIPAL SAN CALIXTO-NORTE DE SANTANDER
36		PERSONERÍA MUNICIPAL DE TEORAMA-NORTE DE SANTANDER
37		PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOLEDO - NTE DE SDER
38		PERSONERÍA MUNICIPAL DE TIBÚ -NORTE DE SANTANDER
39		PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLA CARO-NORTE DE SANTANDER
40		PERSONERÍA MUNICIPAL VILLA DEL ROSARIO - NTE DE SDER

NO	ID ENTIDAD	NIT	RAZÓN SOCIAL	E-MAIL
1	220354999	800153197-0	ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA	subadmin@amc.gov.co
2		890503639-4	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL N DE S	secgeneral.asamblea@nortedesantander.gov
3	923273122	900601918-1	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE PAMPLONA	asomunicipospamplona@gmail.com
4	923273057	000000000-5	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN SURORIENTAL PROVINCIA DE RICAURTE- NORTE DE SANTANDER.	nubiaalcandesa@hotmail.com
5	220454999	800244263-1	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR	asomunicipiosocana@gmail.com
6	923273042	901438303-6	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE	asomunicipospueblosoccidente@gmail.com
7	923272740	807004246-0	CASA DE LA CULTURA DE CÁCHIRA	cultura@cachira-nortedesantander.gov.co
8	923271271	807003860-9	CASA DE LA TERCERA EDAD	casaterceraedad_salazar@hotmail.com
9	238154001	890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA	gerencia@terminalcucuta.gov.co
10	68200000	890505046-6	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA LTDA.	germansv1@hotmail.com
11	260154001	807009100-7	CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	gestionfinanciera@ctc.edu.co
12	923273089	890501431-0	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	contralor@contraloriands.gov.co
13	923273090	800056348-0	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CÚCUTA	contraloriacucuta@gmail.com
14	230254874	900004811-1	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE VILLA DEL ROSARIO	datransvr@hotmail.es
15			DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL CUCUTA	secretaria.transito@cucuta.gov.co
16	923273321	901485464-3	E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.	eicefarodelcatatumbosas@gmail.com
17	923272645	900391739-5	E.I.C.E. MÁQUINAS Y SERVICIOS VIALES DEL MUNICIPIO DE TIBÚ	maquiserv@gmail.com
18	37400000	890500514-9	E.S.P. CENTRALES ELÉCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A.	notificacionesjudiciales@cens.com.co
19	923272366	900386285-3	E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÁCHIRA S.A.S. - EE.PP.C. - E.S.P. DE CÁCHIRA S.A.S.	gerenciaesp@cachira-nortedesantander.gov.co
20		807000581-5	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CHINACOTA E.S. P - EMCHINAC	gerencia@emchinacesp-chinacota.gov.co
21			CHITAGA- ALCALDÍA- EMP DE SERV PUBLICOS	recaudo@chitaga-nortedesantander.gov.co

S
QJ



Libertad y Orden

República de Colombia



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Resolución N° 000421

('06 SEP 2023)

"Por medio de la cual se designan Agentes Retenedores de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte de Santander en el Departamento Norte de Santander"

22		900933765-4	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILADO DEL MPD DE CONVENCION	
23	238254518	800094327-8	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAMPLONA S.A. E.S.P. - EMPOPAMPLONA S.A. ESP	secretariageneral@empopamplonasa.gov.co
24	238054001	890500529-9	E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.I.S. CÚCUTA	ventanillaunica@eiscucuta.com.co
25	230154874	800116625-4	E.S.P. EMPRESAS MUNICIPALES DE VILLA DEL ROSARIO - EIVIRO E.S.P.	eicviro@hotmail.com
26	264954810	807000697-0	E.S.P. EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE TIBÚ - EMTIBU - E.S.P	info@emtibuesp.gov.co
27	266354261	807002043-3	EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EL ZULIA E.S.P. - EMZULIA E.S.P	emzulia.esp@gmail.com
28		900605820-5	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MPD DE DURANIA " USP DURANIA "	
29	923273517	900003576-9	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	financiera@contraloriands.gov.co
30			INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE CONVENCION	
31	923272138	807005126-1	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE PAMPLONA	ictp.pamplona@gmail.com
32	124554000	807004151-1	INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	general@indenorte.gov.co
33	88800000	807003659-4	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS	subdireccion@transitolospacios.gov.co
34	124754000	890500890-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	contabilidad@ids.gov.co
35	143454000	890501971-6	INSTITUTO FINANCIERO DEL NORTE DE SANTANDER	ifinorte@ifinorte.gov.co
36	923272754	807004206-6	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER	deporte@cachira-nortedesantander.gov.co
37	220154874	807001990-9	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE VILLA DEL ROSARIO	imrdvillarosario@hotmail.com
38	923273377	900016635-1	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEPORTIBU	gerencia@deportibu-nortedesantander.gov.co
39	224054001	807001836-2	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - CÚCUTA	imrdcucuta@live.com
40	923272491	900323339-2	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE LOS PATIOS	imrd@lospatios-nortedesantander.gov.co
41			INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE BUCARASICA	
42	824454000	890501578-4	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA	rectoria@iser.edu.co
43	124654000	890500641-6	LOTERIA DE CÚCUTA	loteriadecucuta@hotmail.com
44	923269810	800215621-1	SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE OCAÑA S.A.	terminalocana@hotmail.com
45			SECRETARIA TRANSITO DEPARTAMENTAL NORTE SANTANDER -EL ZULIA	transito@nortedesantander.gov.co
46			SECRETARIA MUNICIPAL TRANSITO Y TRANSPORTE PAMPLONA	
47			SECRETARIA MOVILIDAD Y TRANSITO OCAÑA	
48	125454000	890501510-4	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	seccontabi@unipamplona.edu.co
49	125354000	890500622-6	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	rectoria@ufps.edu.co
50	129254000	800163130-0	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SECCI ONAL OCAÑA	direccion@ufps.edu.co
51			ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA	direccion@cespronor.org
52			FONDO ROTATORIO DE INVESTIGACION Y EXTENCION UFPS - FRI	notificacionesjudiciales@ufps.edu.co
53		890505253-4	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR	corponor@corponor.gov.co

ITEM	NIT	NOMBRE	EMAIL
1	890501438-1	E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES - OCAÑA	contactenos@heqc.gov.co

sl
gj



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

100421

Resolución N°
(106 SEP 2023)

"Por medio de la cual se designan Agentes Retenedores de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte de Santander en el Departamento Norte de Santander"

2	807004393-5	E.S.E. HOSPITAL LOCAL LOS PATIOS	
3	807004631-3	E.S.E. HOSPITAL JORGE CRISTO SAHUM VILLA DEL ROSARIO	
4	807004352	E.S.E. IMSALUD- CUCUTA	
5	900004916-4	E.S.E. JOAQUIN EMIRO ESCOBAR DEL MUNICIPIO DE HERRAN	
6	807004665-3	E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO EL ZULIA	info@asehjl.gov.co
7	900045710-1	E.S.E. HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ LA PLAYA	
ITEM	NIT	NOMBRE	EMAIL
1	890500810-4	E.S.E HOSPITAL MENTAL RUDESIDO SOTO	
2	807008824-6	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO GRAMALOTE	
3	807008842-9	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NOR-OCCIDENTAL ABREGO	
4	807008827-8	E.S.E HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL CHINACOTA	
5	800014918-9	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	contabilidad@herazmomeoz.co
6	807008857-9	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE TIBU	
7	807008843-6	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE CACHIRA	esehospitaloccidente@hotmail.com
8	890501019-9	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	gerencia@nsdp.gov.co
9	807002015-7	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACION CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER	gehusuor@hotmail.com correspondenciacrcnm@gmail.com

ITEM	NOMBRE
1	CURADURIA URBANA No. 1
2	CURADURIA URBANA No. 2
3	CURADURIA URBANA No. 3

No	Id Entidad	Nit	Razón Social	e-mail
1				
2	923272105	900336004-7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	contabilidad@colpensiones.gov.co
3	923272791	901037916-1	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD RECURSOS ADMINISTRADOS	notificaciones.judiciales@adres.gov.co
4	923272448	900505060-5	ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR.	contabilidad@coljuegos.gov.co
5	923272712	900948958-4	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	cpsaldanao@adr.gov.co
6	923272741	901006886-4	AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	german.romero@renovacionterritorio.gov.co
7	923272459	900507741-1	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	grupofinanciero@defensajuridica.gov.co
8	14300000	830125996-9	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	nmaldonado@ani.gov.co
9	923272460	900500018-2	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	candy.gomez@annm.gov.co
10	923272662	900852998-5	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	sandra.cespedes@ansv.gov.co
11	923272711	900948953-8	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	heidy.velasquez@ant.gov.co
12	923272433	900483991-0	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	agallego@avb.gov.co
13	923272550	900623766-1	AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, PATRIMONIO Y ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	info@app.gov.co
14	923272430	900477169-8	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	atencion@reincorporacion.gov.co
15	923272432	900484852-1	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA	faisulyurrea@apccolombia.gov.co
16	822300000	800128835-6	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	contacto@archivogeneral.gov.co
17	30300000	860007887-8	ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.	artesanias@artesaniasdecolombia.com.co
18	80200000	830065741-1	AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	rfinancieros@auditoria.gov.co
19	69600000	800037800-8	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
20	41200000	800149923-6	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.	bancoldex@bancoldex.com
21	42200000	860005216-7	BANCO DE LA REPÚBLICA	azambrca@banrep.gov.co
22	239554001	890503614-0	CENTRAL DE ABASTOS DE CÚCUTA - EN LIQUIDACIÓN	liquidacion@cenabastos.gov.co
23	81500000	860042945-5	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	financiera@cisa.gov.co
24	923272436	900492141-5	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	raul.alonso@cnmh.gov.co
25	923272471	900336004-7	COLPENSIONES - FONDO DE INVALIDEZ	contabilidad@colpensiones.gov.co
26	923272472	900336004-7	COLPENSIONES - FONDO DE SOBREVIVIENTES	contabilidad@colpensiones.gov.co
27	923272470	900336004-7	COLPENSIONES - FONDO DE VEJEZ	contabilidad@colpensiones.gov.co



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución N° 000421

(06 SEP 2023)

"Por medio de la cual se designan Agentes Retenedores de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte de Santander en el Departamento Norte de Santander"

28	923272473	900336004-7	COLPENSIONES SISTEMA DE AHORRO DE BENEFICIOS PERIÓDICOS	contabilidad@colpensiones.gov.co
29	829700000	830002593-6	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES	derly.vera@crcm.gov.co
30	66500000	900034993-1	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS	creg@creg.gov.co
31	822500000	900003409-7	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	atencionalciudadano@cnsc.gov.co
32	828500000	830000212-6	COMISIÓN REGULADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	correo@cra.gov.co
33	81700000	830079479-5	COMPUTADORES PARA EDUCAR	mvaron@cpe.gov.co
34	923273525	901717412-8	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	presidencia@cne.gov.co
35	12400000	800093816-3	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	cmonroye@deaj.ramajudicial.gov.co
36	10200000	899999067-2	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	cgr@contraloria.gov.co
37	923272858	901144049-7	CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	agencianacionaldigital@and.gov.co
38	37000000	800194600-3	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA	atencionalcliente@agrosavia.co
39	923272614	900576075-9	CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA	info@codaltec.com
40	31200000	899999278-1	CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A.	jefe.contabilidad@ciac.gov.co
41	21900000	899999717-1	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	orientacionciudadana@defensacivil.gov.co
42	822400000	800186061-1	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	asuntosdefensor@defensoria.gov.co
43	923272420	900475460-8	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA	contactenos@dni.gov.co
44	10800000	899999020-7	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	sgavilan@funcionpublica.gov.co
45	10600000	899999083-0	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	dpinto@presidencia.gov.co
46	10400000	899999027-8	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	contacto@dane.gov.co
47	821500000	900039533-8	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	armando.arroyo@prosperidadsocial.gov.co
48	115454000	800103927-7	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	gobernacion@nortedesantander.gov.co
49	10500000	899999011-0	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	eherrera@dnp.gov.co
50	923272687	900861269-2	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES - SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA S.A.S.	xiomara.contable@gmail.com
51	923273448	901508797-1	DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL	Asomunicipioseat@gmail.com
52	910300000	800197268-4	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	coord_conta_fun_reca@dian.gov.co
53	31400000	899999068-1	ECOPETROL S.A.	gruporfn@ecopetrol.com.co
54	22000000	899999054-7	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	jorge.bula@esap.edu.co
55	60100000	800096329-1	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSFOPAL	jmsalcedo@findeter.gov.co
56	45600000	800159998-0	FIDUCIARIA AGRARIA S.A.	notificaciones@fiduagraria.gov.co
57	45500000	800171372-1	FIDUCIARIA CENTRAL S.A.	fiduciaria@fiducentral.com
58	62900000	800178148-8	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.	fiducoldex@fiducoldex.com.co
59	44600000	860525148-5	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
60	43400000	860509022-9	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	financiero@fdn.com.co
61	44200000	800096329-1	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	jmsalcedo@findeter.gov.co
62	13700000	800152783-2	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	julio.sanabria@fiscalia.gov.co
63	923273421	901473251-1	FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA	directivo@foncolombia.com
64	923272393	900450205-8	FONDO ADAPTACIÓN	atencionalciudadano@fondoadaptacion.gov.co
65	46600000	800193354-1	FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS	finagro@finagro.com.co
66	95100000	860530751-7	FONDO BONOS Y TÍTULOS GARANTIZADOS LEY 546 - FOGAFIN	fogafin@fogafin.gov.co
67	14600000	860530751-7	FONDO DE COBERTURA DE TASAS - FOGAFIN	fogafin@fogafin.gov.co
68	829600000	800096329-1	FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA INVERSIÓN URBANA	jmsalcedo@findeter.gov.co
69	46400000	830018957-3	FONDO DE DESARROLLO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	fodesep@fodesep.gov.co
70	64200000	830053319-2	FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS	fogacoop@fogacoop.gov.co
71	44300000	860530751-7	FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS	elizabeth.guerra@fogafin.gov.co
72	923271143	816002464-3	FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A.	frgc@garantiasdelcafe.com
73	72100000	800112806-2	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	contabilidad@fps.gov.co
74	241511001	860041163-8	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES	servicioalciudadano@foncep.gov.co



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución N° 000421

(06 SEP 2023)

"Por medio de la cual se designan Agentes Retenedores de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte de Santander en el Departamento Norte de Santander"

75	71200000	899999734-7	FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	framirez@fonprecon.gov.co
76	923272994	101010101-0	FONDO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SECTOR ELÉCTRICO	atencioncliente@minhacienda.gov.co
77	221813001	800165392-2	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL	gerencia@corvivienda.gov.co
78	923272857	901148337-1	FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	monica.echeverri@fiscalia.gov.co
79	923273408	900210090-9	FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL	info@fmdesarrolloregional.com
80	923273452	901564190-1	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL	info@foner.org.co
81	923272943	800199735-1	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA GESTIÓN SOCIAL	ocad@fonmixtoprodeporte.gov.co
82	829300000	830025267-9	FONDO NACIONAL AMBIENTAL	cecamorgar@minambiente.gov.co
83	44400000	860402272-2	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.	servicio.cliente@fng.gov.co
84	97600000	830121208-5	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA	jmoreno@minvivienda.gov.co
85	41300000	899999284-4	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	lalvear@fna.gov.co
86	923273459	830053630-9	FONDO PARA EL ACCESO A LOS INSUMOS AGROPECUARIOS - FAIA	dalfonso@fiduagraria.gov.co
87	44500000	800116398-7	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO	finagro@finagro.com.co
88	820500000	899999737-9	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	jazminr@registraduria.gov.co
89	23200000	800072977-0	FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.	dane@dane.gov.co
90	82600000	830085129-7	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	fonvivienda@registraduria.gov.co
91	820200000	800131648-6	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	concastro@mintic.gov.co
92	923269198	899999734-7	FONPRECON - INVALIDEZ	framirez@fonprecon.gov.co
93	923269199	899999734-7	FONPRECON - SOBREVIVIENTES	framirez@fonprecon.gov.co
94	36400000	830001113-1	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	gonzalo.parra@imprenta.gov.co
95	32300000	899999044-3	INDUSTRIA MILITAR	indumil@indumil.gov.co
96	923272915	901235263-8	INFRAESTRUCTURA ASSET MANAGEMENT COLOMBIA SAS	dmontgomery@inframco.com
97	23800000	899999069-7	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	contactenos@ica.gov.co
98	24300000	830067892-2	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	contactenos@icanh.gov.co
99	23900000	899999239-2	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	patricia.castellanos@icbf.gov.co
100	41500000	899999035-7	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR	amedina@icetex.gov.co
101	23500000	800215807-2	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	atencionciudadano@invias.gov.co
102	825200000	830000167-2	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	contabilidad@invima.gov.co
103	25800000	860015971-2	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS	contabilidad@inci.gov.co
104	26000000	860016627-8	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	direccion@insor.gov.co
105	823200000	800215546-5	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	direccion.gestioncorporativa@inpec.gov.co
106	41800000	860002400-2	LA PREVISORA S.A. (COMPANY DE SEGUROS GENERALES)	contactenos@previsora.gov.co
107	923272418	830016624-7	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	direccion.general@parquesnacionales.gov.co
108	923273402	830052998-9	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO EMPRESARIAL	fidfondoempresarial.co@bbva.com
109	923273299	830054060-5	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES - INS	yasmin.rocha@fiducoldex.com.co
110	923273161	830054060-5	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER EMPRENDE	yasmin.rocha@fiducoldex.com.co
111	923273485	830053630-9	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	lrotondaro@fiduagraria.gov.co
112	923272597	900649119-9	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO	sandra.moreno@fiducoldex.com.co
113	923273342	830126425-1	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	contabilidad@fdn.com.co
114	923272834	830054060-5	PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA	info@innpulsacolombia.com
115	923272835	830054060-5	PATRIMONIO AUTÓNOMO PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP	yasmin.rocha@fiducoldex.com.co
116	12300000	800141397-5	POLICÍA NACIONAL	diraf.contaduria-gene@policia.gov.co
117	41100000	860011153-6	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	Operacionesreciprocas@positiva.gov.co

DR
RPM



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000421

Resolución N°
(06 SEP 2023)

"Por medio de la cual se designan Agentes Retenedores de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte de Santander en el Departamento Norte de Santander"

118	12200000	899999119-7	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	mvalvueno@procuraduria.gov.co
119	33800000	900002583-6	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S.	contabilidad@rtvc.gov.co
120	13200000	899999040-4	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	jazminr@registraduria.gov.co
121	923273360	901481793-3	S.E.M. UNIÓN PROMOTORA DE VALOR S.A.S.	updevalors@gmail.com
122	32800000	899999143-4	SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES	contabilidad@satena.com
123	26800000	899999034-1	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	victorg@sena.edu.co
124	923273435	901488582-8	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO S.A.S	siessdelestado@gmail.com
125	923269422	900062917-9	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	notificaciones_judiciales@4-72.com.co
126	923272447	900517804-1	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	atencioncliente@minhacienda.gov.co
127	923272598	830059734-3	SKYNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	juan.hernandez@sky.net.co
128	923272071	900265408-3	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.	lromero@saesas.gov.co
129	130210000	860026634-2	SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA.	contactenos@extradecolombia.com.co
130	67700000	830053043-5	SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	mramirez@supersolidaria.gov.co
131	12800000	800176089-2	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	contactenos@sic.gov.co
132	26900000	899999007-0	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	yolanda.rodriguez@supernotariado.gov.co
133	828100000	800250984-6	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	sspd@superservicios.gov.co
134	13000000	899999086-2	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	webmaster@supersociedades.gov.co
135	910500000	860503600-9	SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	ssf@ssf.gov.co
136	828200000	800170433-6	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	luzcaicedo@supertransporte.gov.co
137	825000000	800217123-2	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	tesoreria@supervigilancia.gov.co
138	13400000	890999057-6	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	jhalarcon@superfinanciera.gov.co
139	825900000	860062187-4	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	correointernosns@supersalud.gov.co
140	923272462	900514813-2	U. A. E. AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	claudia.lopezp@colombiacompra.gov.co
141	923273153	900384997-1	U.A.E DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	direccionejecutiva@justiciamilitar.gov.co
142	923272424	900477235-6	U.A.E MIGRACIÓN COLOMBIA	jesus.porras@migracioncolombia.gov.co
143	230318001	828002527-2	U.A.E PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA PRODUCTIVIDAD	upepflorence@gmail.com
144	923272476	900528648-4	U.A.E. AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	contactanos@itrc.gov.co
145	14500000	830127607-8	U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	participacionciudadana@anh.gov.co
146	923272087	900334265-3	U.A.E. AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	contactenos@ane.gov.co
147	923272426	900479669-8	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	natalia.mora@aunap.gov.co
148	923272416	900467239-2	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	licencias@anla.gov.co
149	920300000	830025406-6	U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	mesadeservicio@contaduria.gov.co
150	923272441	900498879-9	U.A.E. DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	yaneth.corredor@urt.gov.co
151	923272193	900373913-4	U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	contactenos@ugpp.gov.co
152	22100000	899999059-3	U.A.E. DE LA AERONÁUTICA CIVIL	moralba.lopez@aerocivil.gov.co
153	828400000	800197268-4	U.A.E. DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	rlozanog@dian.gov.co
154	12700000	899999050-8	U.A.E. DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	francy.moreno@unidadsolidaria.gov.co
155	923270342	900127032-7	U.A.E. DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	deyanira.quintero@umv.gov.co
156	923272561	900678508-4	U.A.E. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	nelsy.daza@servicioempleo.gov.co
157	67800000	899999327-2	U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	fne@minsalud.gov.co
158	923272440	900494393-3	U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	paayala@inm.gov.co
159	920200000	900180739-1	U.A.E. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	contabilidad@jcc.gov.co
160	923273348	901525615-1	U.A.E. UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	atencionalciudadano@upit.gov.co
161	923269813	900092385-9	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	unecorp@ligoune.com
162	923272841	901158482-4	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO	financiera@ubpdbusquedadesaparecidos.co
163	81100000	830068074-9	UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO	uiaf@uiaf.gov.co
164	922500000	830000282-1	UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA	jose.gonzalez@upme.gov.co
165	923272425	900479658-7	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS	atencionalusuario@upra.gov.co
166	923272467	900523392-1	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	aciudadano@uspec.gov.co
167	923272419	900475780-1	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	miguel.diaz@unp.gov.co

24



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución N°

000421

(06 SEP 2023)

"Por medio de la cual se designan Agentes Retenedores de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte de Santander en el Departamento Norte de Santander"

168	923272423	900478966-6	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	contactenos@gestiondelriesgo.gov.co
169	923272438	900490473-6	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	liza.botello@unidadvictimas.gov.co
170	128868000	890201213-4	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	rectoria@uis.edu.co
171	220285001	844002071-4	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO	rectoria@unitropico.edu.co
172	821700000	800225340-8	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	rectoria@unimilitar.edu.co
173	822000000	860512780-4	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	contabilidad@unad.edu.co
174	27400000	899999063-3	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	gestcontable_nal@unal.edu.co
175	27500000	899999124-4	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	rector@pedagogica.edu.co
176	27615000	891800330-1	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	contabilidad@uptc.edu.co
177	26141000	891180084-2	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	contabilidad@usco.edu.co

PARAgraFO: A los Agentes Retenedores de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte De Santander, se le aplicarán todas las disposiciones normativas desarrolladas por la administración tributaria, a partir del mes de noviembre del periodo gravable 2023.

ARTICULO TERCERO: Los agentes retenedores que participen o intervengan en la realización del hecho gravado en el artículo 284º de la Ordenanza 010 de 2018, tendrán las siguientes obligaciones:

1. Liquidar la Estampilla Pro-Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte De Santander causada por la realización del hecho generador.
2. Efectuar el recaudo de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte De Santander.
3. Presentar la declaración y pago en forma simultánea en los formatos, lugares y plazos establecidos.
4. Llevar un sistema contable a nivel de cuenta auxiliar, que permita verificar o determinar los actos y documentos que generan la Estampilla Pro-Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte De Santander, su cuantía o naturaleza, y los demás necesarios para establecer la base de su liquidación.
5. Las tesorerías de las entidades descentralizadas del orden Departamental, las Tesorerías Municipales y entidades descentralizadas del orden municipal, las pagadurías o tesorerías de las entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento, la Corporación Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR, las Áreas Metropolitanas y las Universidades Públicas, y las demás entidades y establecimientos recaudarán el valor de la Estampilla Pro Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte De Santander, y lo declararán y pagarán con periodicidad mensual, a través de las cuentas que el Departamento destine para tal efecto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la mensualidad respectiva.

PARÁGRAFO. Los valores resultantes de la liquidación de las tarifas de las estampillas se aproximarán al múltiplo de mil pesos (\$1.000) más cercano.

ARTICULO CUARTO: Con el objeto de optimizar los procesos relacionados con el Registro de Información Tributario - RIT, se requiere la respectiva actualización o inscripción en el Registro de información Tributaria RIT de los Agentes Retenedores señalados en al artículo Segundo de esta Resolución quienes deberán actualizar ante el Área de Trabajo de Impuestos y Rentas de la Secretaría de Hacienda, la información correspondiente al NIT, Nombre, Representante Legal o persona responsable de la entidad, correo electrónico, dirección y teléfonos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del momento de su publicación, y contra la presente no procede recurso alguno por tratarse de un acto de los contenidos en el artículo 75 del CPACA.

Dado en San José de Cúcuta a los seis (06) días del mes de septiembre de 2023.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución N° 000421

(06 SEP 2023)

"Por medio de la cual se designan Agentes Retenedores de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte de Santander en el Departamento Norte de Santander"

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRES ENTRENA FERNANDEZ

Secretario de Hacienda del Departamento
Norte de Santander

Aprobó: Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó: Diana Colmenares Colmenares Sonia Milena Silva Bernal	Profesional Especializado Profesional Especializado	<i>Diana Sonia</i>
Proyecto: William Javier Pabón Moncada	Asesor Financiero CPS	